

PROGRAMA

*Primera parte**Derecho Político y Administrativo*

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—La Administración pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas. La Administración local. La Administración institucional y corporativa.

Tema 7.—Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

*Segunda parte**Administración local*

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.—Organización municipal. Competencias.

Tema 4.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 5.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 7.—La función pública local y su organización.

Tema 8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 9.—Los presupuestos locales.

Tercera parte

Tema 1.—Herramientas.

Tema 2.—Materiales.

Tema 3.—Maquinaria.

Tema 4.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 5.—Organización del trabajo. Jerarquía.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

499

ORDEN de 25 de marzo de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Víctor Manuel Rivarés Salas.

En recurso contencioso-administrativo número 1415/93-B, promovido por don Víctor Manuel Rivarés Salas como demandante y como demandada la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, representada y asistida por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la Orden de 30 de junio de 1993 del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Ara-

gón por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de la Función Pública de 2 de abril de 1993, por la que se quedó desierta la plaza de Jefe de Sección de Coordinación del Servicio Provincial de Hacienda de la Diputación General de Aragón en Huesca, convocada por concurso de méritos en el puesto de trabajo número 8 del anexo I en la Orden de 13 de enero de 1993 y complementaria de 11 de febrero, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección segunda), con fecha 2 de noviembre de 1995, ha dictado Sentencia número 769, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo seguido con el número 1415/1993, a instancia de don Víctor Manuel Rivarés Salas interpuesto contra las resoluciones descritas en el encabezamiento de sentencia, declarándolas nulas únicamente en cuanto al puesto número 8 por no ser conforme a Derecho y, en consecuencia, por lo razonado en los fundamentos anteriores, cuarto y quinto, se atribuye el derecho al anterior a obtener la plaza ofertada de «Jefe de Sección de Coordinación», con la especialidad en materia de valoraciones inmobiliarias rústicas, con nivel 25, tipo B, del Servicio Provincial del Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón en Huesca, con efectos del día 7 de abril de 1993.

Segundo.—Que no se hace especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Zaragoza, 25 de marzo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

450

ORDEN de 27 de marzo de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio celebrado entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón con fecha 14 de marzo de 1996.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2C11N0004 el Convenio suscrito, con fecha 14 de marzo, por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón con el Ministerio para las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de marzo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

Convenio de colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de planes de formación continua